

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Unidad de Acceso a la Información Expediente número: CEDH/UAI/SAI-120/2017.

Solicitante: DocumentaAC Folio infomex: 01064817

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ACUERDO DE NO COMPETENCIA Y ORIENTACIÓN

VISTO.- La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al solicitante **DocumentaAC**, solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

- "...De la población LGBTTTI (Lésbico, Gay, Transexual Transgénero, Travesti e Intersexual) que se encuentra interna en cada uno de los centros de reclusión de la entidad, informar lo siguiente:
- 1.- El total de la población identificada que se encuentra interna (distinguiendo entre indiciadas (os), procesadas (os) y sentenciadas (os)).
- 2.- Delito por el que se encuentran en reclusión.
- 3.- Centro o centros penitenciarios en que se encuentran, y especificar dormitorio y/o estancia, así como la capacidad instalada de dichos lugares.
- 4.- Número de personas que se encuentran trabajando y en qué trabajan.
- 5.- Número de personas que se encuentran realizando actividades de capacitación para el trabajo y qué tipo.
- 6.- Número de personas que se encuentran realizando actividades educativas y de qué tipo.
- 7.- Número de personas que se encuentran realizando actividades deportivas y de qué tipo.
- 8.- Número de personas que se encuentran realizando actividades culturales y de qué tipo..."(Sic)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas por el solicitante mencionado en el párrafo anterior, de conformidad con los artículos 4, 6, 13, 17 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, es procedente hacerle de su conocimientos que de conformidad con el marco normativo que rige a este sujeto obligado, la CEDH no es competente para generar, custodiar o poseer la información que constituye el interés del solicitante, ya que dicha función no se encuentra

Derechos Humanos Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

dentro de sus facultades o atribuciones, previstas en los artículos 4 y 10 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco y demás legislación aplicable.

En consecuencia, en ese orden de cosas, mediante el presente proveído, se orienta al solicitante **DocumentaAC**, a efectos de hacerle saber, que respecto a su pretensión de información deberá dirigir su solicitud al Sujeto Obligado del cual requiera conocer información —siendo el caso que nos ocupa a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la entidad- ya que cabe precisar que la Comisión no es concentrador de información de los diversos Sujetos Obligados sometidos a la Ley de la materia.

TERCERO.- Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Trasparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO.- PUBLÍQUESE en el Portal de Trasparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de julio del dos mil diecisiete. - - - - Conste.